

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, CULTURAL Y ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA (UAB) Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (México)

En Bellaterra, a 20 de mayo de 1992

REUNIDOS

De una parte el Excmo. y Mgfc. Sr. Josep M. Vallès, Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), que actúa en nombre y representación de esta Universidad

Y de la otra el Excmo. y Mgfc. Sr. Raul Padilla López, Rector de la Universidad de Guadalajara (México), en nombre y representación de esta Institución

EXPONEN

Que ambas instituciones tienen interés común en contribuir a la difusión recíproca de ideas y culturas, con un intercambio en los aspectos personales, docentes e investigadores, y una mejor formación de profesores y alumnos, de acuerdo con los principios de colaboración entre las Universidades de diferentes países en los campos de difusión de la cultura, de intercambios de personal universitario (profesores, investigadores, estudiantes) y del mejor conocimiento recíproco entre las personas, ideas y culturas, en el marco del Convenio de Cooperación Cultural vigente.

Que para conseguir un mayor grado de eficiencia y de eficacia en sus respectivos ámbitos, ambas instituciones consideran necesario desarrollar iniciativas de colaboración en el campo de la educación.

Que, vista la conveniencia de esta cooperación, es necesario fijar un marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo al respecto.

Por eso, ambas Instituciones firmantes subscriben el presente convenio que someten a las siguientes

CLAUSULAS

Primera:

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y la Universidad de Guadalajara (México) en los aspectos docentes e investigadores en el campo de la educación.

En concreto, son objetivos del convenio:

- 1.- Promover las relaciones de carácter académico y científico entre la UAB y la Universidad de Guadalajara.
- 2.- Desarrollar actividades de docencia e investigación en materias de interés común para ambas instituciones.
- 3.- Fomentar el intercambio de profesores, investigadores y/o de alumnos, en especial, en el campo de la formación de profesorado.
- 4.- Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para ambas instituciones.
- 5.- Fomentar el debate y el intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a ambas instituciones.

Segunda:

Para llevar a cabo los objetivos que se citan en el párrafo anterior ambas partes firmantes elaborarán un Plan anual de actividades, a partir del cual se establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiamiento que se establece para cada uno de ellos.

Tercera:

En el plazo de 30 días hábiles a partir de la firma del presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos representantes de cada una de las Instituciones designados por sus respectivos Rectores. Esta Comisión será el órgano de propuesta, seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio y tendrá que reunirse, al menos, dos veces al año, y siempre que lo solicite alguna de las partes.

Cuarta:

La UAB y la Universidad de Guadalajara (México), en la medida de sus disponibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de este convenio.

En la programación anual de las actividades, se especificarán las respectivas aportaciones.

Quinta:

Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas Instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

Sexta:

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

Su duración se establece por un período de cuatro años, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis meses de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido, o de no prorrogarlo.

Y para que así conste firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y la fecha citados en el encabezamiento.



Por la Universitat
Autònoma de Barcelona



Por la Universidad
de Guadalajara